



Unidad Operativa de Contratación

**DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE NO APLICACIÓN DE ANTICIPO**

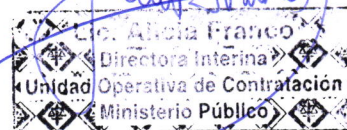
Asunción, 13 de setiembre de 2024.

**Señor**  
**Dr. Juan Encina, Director Nacional**  
**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**  
**Presente**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en virtud al artículo N° 189 de la Ley N° 7228/23 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”, a fin de comunicar que el Ministerio Público considera no aplicar el pago de anticipo a ningún adjudicado que resultare del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2024 “ADQUISICIÓN DE SOFTWARE CELLEBRITE PARA EL LABORATORIO FORENSE - AD REFERÉNDUM”, con ID N° 454.049.

En ésta convocatoria el otorgamiento de algún Anticipo no resulta aplicable para algún adjudicado, debido a las condiciones particulares de los bienes requeridos, pues, para éste llamado habitualmente se presentan empresas exclusivas con una capacidad financiera muy satisfactoria para afrontar este tipo de contratación, ya que se dedican a la importación y venta de Licencias de softwares especializados, rubros muy específicos que son utilizados por el Laboratorio Forense del Ministerio Público.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente.



Ministerio Público  
República del Paraguay  
Unidad Operativa de Contratación